

# Compliance Tributario

Toni Justicia  
8 abril 2021



# Compliance Tributario

The background features a large, abstract shape on the left side, colored in a deep purple. This shape is bounded by a curved bottom edge and a curved right edge. To the right of this purple shape is a teal-colored area, which is also bounded by a curved bottom edge and a curved right edge. The teal area is positioned such that it appears to be a continuation or a separate section of the overall design, meeting the purple area at their respective curved boundaries. The overall composition is clean and modern, with a focus on geometric shapes and a limited color palette.

# ¿Qué es el Compliance Tributario?

El **compliance tributario** tiene como finalidad controlar los riesgos **tributarios** que puedan derivarse de posibles incumplimientos de las normas **tributarias**, por parte de las empresas, independientemente de su tamaño y actividad.

# Las figuras del Compliance Tributario

- **Carácter internacional:** nacen en el seno de la OCDE a través del Proyecto BEPS, que pretende evitar la erosión de bases imponibles en los territorios donde se genera la actividad económica y su traslación a territorios de baja o nula tributación; llevadas posteriormente a la Directivas fiscales de la UE (DAC 6) o bien a los convenios bilaterales o multilaterales para evitar la doble imposición, el fraude fiscal y mejorar el intercambio de información.
- **Carácter doméstico:** de origen público, como el Código de Buenas Prácticas Tributarias, o de iniciativa privada, cuyo referente es la Norma UNE 19602, sobre sistemas de gestión de Compliance tributario, publicada por AENOR el 28 de febrero de 2019.

# Compliance Tributario

Coercitividad del conjunto de las normas (de menos a más):

- Compliance Tributario: Norma UNE 19602
- Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBP)
- Directiva sobre intermediarios fiscales (DAC-6) - *Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.*

# UNE 19602: introducción

- Después de la buena acogida marcado por la UNE 19601 en materia a Compliance penal, se percibe como un buen momento para ayudar a las compañías a implantar un sistema de gestión de riesgos tributarios.
- El objetivo es que todas las empresas acaben incorporando estas prácticas a su gestión interna como parte de un sistema general de buen gobierno, transparencia y cumplimiento normativo.
- Los sistemas de gestión de Compliance fiscal proponen una cooperación e información mayor entre la Administración Tributaria y las empresas, en definitiva, una nueva relación cooperativa.

# UNE 19602: introducción

- Uno de los objetivos que persigue esta nueva relación es implementar un cambio de modelo de la relación jurídico-tributaria que aporte soluciones a la actual situación de conflictividad.
- La correcta implantación, ejecución y seguimiento de estos sistemas de Compliance tributario serán también susceptibles de revisión por una empresa certificadora.
- La certificación de la aplicación efectiva de un Manual de Buenas Prácticas Tributarias, de acuerdo con la UNE 19602, puede ser un elemento de prueba para demostrar, ante la Administración tributaria o los Tribunales, la voluntad de cumplir con sus obligaciones.

# UNE 19602: introducción

- La norma UNE 19602 se crea bajo el paraguas de UNE y la participación de un grupo de expertos formado por representantes de grandes empresas, administraciones públicas, universidades, asociaciones profesionales y despachos. La AEAT, aunque no ha intervenido directamente en su creación, ha seguido de cerca su desarrollo y evolución.
- Implantación inicial en empresas que por su volumen de operaciones necesiten contar con un sistema de Compliance para gestionar sus riesgos fiscales. A corto plazo, implementación en cualquier empresa que tenga relación con la Administración española.



# Características esenciales: Norma UNE 19602

- Finalidad:
  - ✓ Da pautas para implantar un sistema de cumplimiento normativo y, en caso de producirse riesgos, facilita la creación de mecanismos de detección y corrección, así como pautas de aprendizaje para evitarlos en el futuro.
  - ✓ La certificación, de acuerdo con la Norma, puede ser un elemento de prueba para demostrar, ante la Administración o los Tribunales, la voluntad de cumplir con sus obligaciones.
- Contenido

Partiendo de la experiencia de los estándares internacionales, establece un marco de referencia completo que permite disponer de un sistema de gestión de Compliance tributario.

# Compliance penal: Norma UNE 19601

Referencia obligada al Compliance penal:

- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Exoneración de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Aplicación de exoneración en los casos de delito fiscal.

# Buen gobierno y gestión del riesgo fiscal

01

¿Ejerces una dirección efectiva sobre la **Política fiscal** de la empresa y la gestión de sus riesgos, validada por el Órgano de Administración?

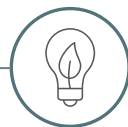


02

¿Tienes tus **riesgos fiscales identificados**, supervisados y bajo control?  
¿Y las oportunidades?

03

¿Lideras tu área fiscal de modo efectivo y eficiente, como **buen socio estratégico para el negocio** y en línea con las expectativas de tus accionistas, comités de supervisión, autoridades fiscales, etc.?



# Demandas crecientes a las empresas

Las empresas se enfrentan a **expectativas cada vez más exigentes** por parte de las autoridades fiscales, ante un marco legal complejo y cambiante



La gestión de riesgos fiscales pide una **experiencia más amplia que el propio conocimiento técnico**, ya de por sí difícil, y alcanza a personas, procesos, datos y tecnología.



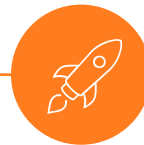
Mayores exigencias de cumplimiento tributario sobre el **Área Fiscal, sus políticas y procedimientos**, y se requiere que demuestre su eficiencia (ciclos de cierre más cortos, escasez de talento, gestión de costes, etc.) y su capacidad de control sobre los impuestos que afectan al negocio.



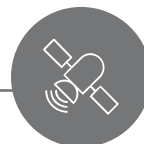
La tendencia internacional y las **mejores prácticas exigen un marco de gestión de riesgos y oportunidades** que vaya más allá del mero riesgo técnico fiscal, que ha pasado a ser responsabilidad indelegable del Órgano de Administración.



Nuevas iniciativas de transparencia y una mayor atención de los medios conllevan un mayor escrutinio de los asuntos fiscales. La fiscalidad se está convirtiendo en un **riesgo para la marca de la empresa** y cada vez está más presente en la agenda del Consejo.



Para **evitar una intervención significativa de Hacienda**, las declaraciones fiscales deben ser precisas y a los grandes contribuyentes se les exige un marco sólido de gobernanza del riesgo fiscal.



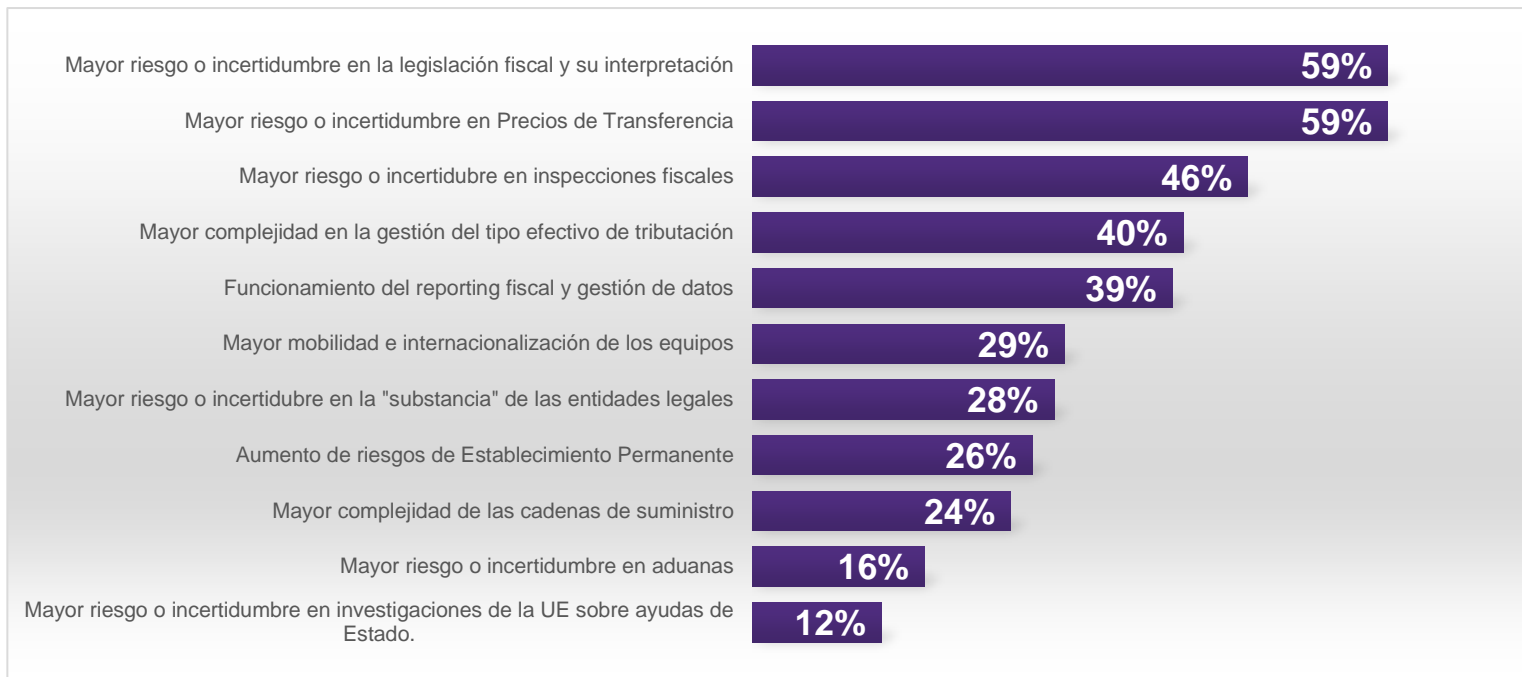
# La Fiscalidad lidera las fuentes de debilidad financiera



1. Estudio sobre el número de debilidades principales en los informes US GAAP (Deloitte 2011)

# Áreas principales de Riesgo fiscal

## Riesgos reportados con mayor impacto en las empresas en los últimos dos años



Encuesta a 901 directores fiscales de 69 países en 17 sectores (EY 2017)

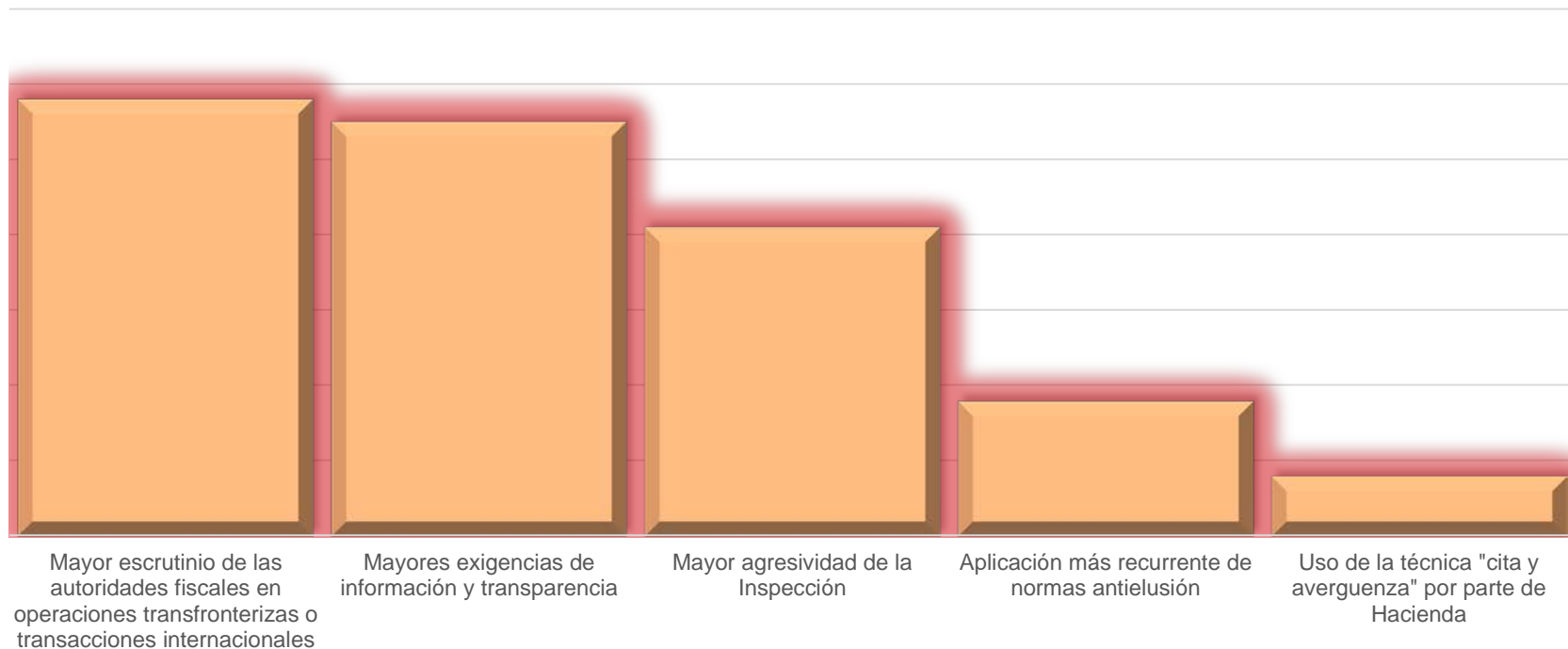
# Causas principales del Riesgo fiscal

Una revisión de las debilidades financieras<sup>1</sup> reveló que las 5 razones principales de Riesgo Fiscal, pueden atribuirse a:

- Insuficiente revisión de la Dirección (23%)
- Personal - falta de formación, limitación de recursos, capacidades impropias al puesto (22%)
- Ausencia de procedimientos y procesos (13%)
- Reconciliaciones inadecuadas (10%)
- Tratamiento / Registro incorrecto (10%)

1. Estudio sobre el número de debilidades principales en los informes US GAAP (Deloitte 2011)

# Áreas de presión en la actuación las autoridades fiscales





# Oportunidades de creación de valor



## 1. Capital reputacional

- ✓ Mejora la imagen de la empresa
- ✓ Aumenta la confianza de las autoridades fiscales, con menores preguntas e inspecciones
- ✓ Reduce los costes y la demanda de recursos adicionales
- ✓ Atrae inversores



## 3. Eficiencia

- ✓ Seguimiento eficiente y práctico del riesgo fiscal asociado al negocio.
- ✓ Alineación de la actividad comercial y fiscal
- ✓ Mejor comprensión de las opciones fiscales



## 5. Sostenibilidad

- ✓ Proporciona un marco de gestión escalable, basado en el riesgo
- ✓ Permite acelerar la visión a largo plazo
- ✓ Gestión efectiva y sostenible de las operaciones con incidencia tributaria.



## 2. Estrategia

- ✓ Articulación de una estrategia fiscal clara en toda la empresa
- ✓ Aplicación a todas las actividades diarias
- ✓ Maximización de oportunidades
- ✓ Minimización del riesgo



## 4. Competitividad

- ✓ Identifica las brechas entre el estado actual y los equipos, procesos y sistemas deseados
- ✓ Consolida e informa sobre los riesgos fiscales
- ✓ Valida y mejora los procesos de gestión fiscal

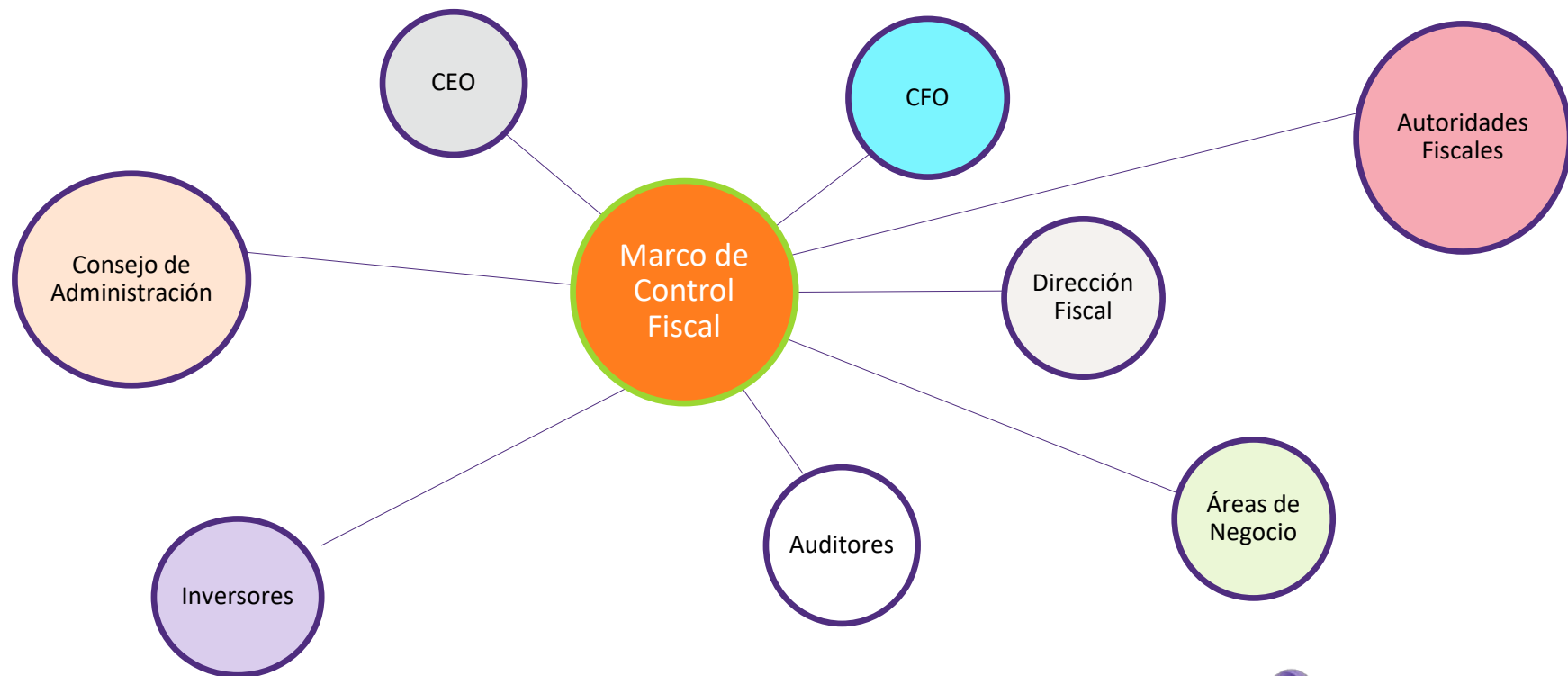


## 6. Cultura

- ✓ Buen Gobierno corporativo
- ✓ Liderazgo e impulso desde la Alta dirección.
- ✓ Posiciona la gestión del riesgo en un contexto que va más allá de la fiscalidad



# Quién debe interesarse por la gestión del Riesgo Fiscal



# Beneficios

- Evitar o minimizar el riesgo de sanciones penales o administrativas.
- Evitar o minimizar la responsabilidad de directivos y del órgano de administración.
- Optimizar la función fiscal de la compañía.
- Contratar con terceros que exigen compromisos éticos.
- Contratar con Administraciones Públicas.
- Atraer inversión.
- Superar procesos de auditoría y “due Diligence”.
- Optimizar los procesos de control interno.
- Reducir el riesgo reputacional y potencial daño a la marca por cuestiones imputables a la fiscalidad.

# Diseño e implementación de programas de Compliance tributario

- Análisis y conocimiento de la actividad de la compañía.
- Identificación y valoración de los riesgos tributarios asociados, procesos preexistentes y cargos próximos.
- Diseño e implementación de políticas y controles de cumplimiento fiscal.
- Documentación del sistema y elaboración de procedimientos de acreditación de la eficacia del modelo.
- Diseño de un plan de conocimiento y formación.

# Etapas de nuestro trabajo



